



Resolución de Secretaría General

Nº 077 -2017-DP/SG

Lima, 08 AGO. 2017

VISTO; el Informe Nº 015-2017-DP/OGPM, de fecha 7 de agosto de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial, mediante el cual opina favorablemente respecto a la desagregación de recursos en el Pliego 011: Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución de Secretaría General Nº 091-2016-DP/SG, de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 011: Despacho Presidencial, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 227-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Un millón setecientos ochenta mil y 00/100 Soles (S/ 1 780 000,00) a favor del Pliego Despacho Presidencial para el financiamiento de la Inversión de optimización registrada con Código Nº 2376805 "Rehabilitación y Mejoramiento de los Ambientes del Comedor y Cocina Central en Palacio de Gobierno", en el marco de lo dispuesto por el artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el mismo que fuera aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º de la citada norma, establece que el Titular del pliego habilitado aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo estas últimas consideradas como traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, regula el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; siendo que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo Nº 07/GN;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 227-2017-EF, que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 780 000,00) a favor del Pliego Despacho Presidencial para el financiamiento de la Inversión de optimización registrada con Código N° 2376805 "Rehabilitación y Mejoramiento de los Ambientes del Comedor y Cocina Central en Palacio de Gobierno", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA :	Gobierno Central
PLIEGO :	011 Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA :	001 Despacho Presidencial
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)
ACTIVIDAD :	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 780 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1 780 000,00
TOTAL PLIEGO	1 780 000,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Despacho Presidencial, a fin de que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


NICOLÁS RODRÍGUEZ GALER
 Secretario General de la
 Presidencia de la República

